



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**APRUEBA POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL  
ABIERTO (RIA) DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

Buenos Aires,.

VISTO la Ordenanza N° 1514, la cual aprueba las “Políticas del Repositorio Institucional Abierto de la Universidad Tecnológica Nacional” (RIA) en el ámbito de la Universidad y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Repositorio Institucional Abierto (RIA) de la Universidad Tecnológica Nacional se crea mediante Ordenanza N° 1480, en el año 2015.

Que el RIA es un archivo digital que brinda acceso abierto a las producciones académicas y científicas elaboradas por docentes, investigadores, investigadoras y estudiantes, graduados, graduadas y no docentes de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el avance de la producción de conocimientos y el interés en la difusión científica por parte de las universidades y los centros de investigación ha ido creciendo.

Que la Universidad Tecnológica Nacional, como institución pública que integra el Sistema Universitario Argentino, creó el RIA, según las directrices del Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) y en cumplimiento con la Ley Nacional N° 26.899 del año 2013.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que, desde el 2015, el RIA presenta un crecimiento sostenido, el cual ha presentado algunas cuestiones y preguntas que exhiben la necesidad de actualizar la normativa de la UTN.

Que la Ordenanza Nº 1514 aprueba políticas del RIA comunes a toda la comunidad de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la actualización de estas políticas repercutirá en la mejora del funcionamiento y la gestión del RIA, agilizando procesos, incrementando y mejorando la ingesta de objetos digitales además de incentivar su depósito por parte de autores y autoras”.

Que la presente normativa resulta de un trabajo conjunto entre las Comisión de Coordinación de la Red de Bibliotecas de la Secretaría Académica, la Secretaría de Planeamiento y Posgrado, Unión de la Gestión de la Propiedad Intelectual (UGEPI) dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y revisada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado y la Comisión de Enseñanza aconsejan la aprobación de la presente Ordenanza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Abrogar la Ordenanza N° 1514 - “Políticas del Repositorio Institucional Abierto de la Universidad Tecnológica Nacional”.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las “Políticas del Repositorio Institucional Abierto de la Universidad Tecnológica Nacional” de acuerdo con el Anexo I, que son parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 2045

<b>UTN</b>
fns
cpm



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**ANEXO I  
ORDENANZA N° 2045**

**POLÍTICAS DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA NACIONAL**

El Repositorio Institucional Abierto (RIA) de la UTN es un archivo digital que, de acuerdo con la iniciativa del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCyT), brinda acceso abierto a las producciones científicas y académicas elaboradas por docentes, investigadores, investigadoras, estudiantes, graduados, graduadas y no docentes de la Universidad Tecnológica Nacional (desde ahora “Comunidad científico-tecnológica y académica”). En base a estándares, políticas y protocolos comunes, se implementa este repositorio disponible para todas las Unidades Académicas de la UTN, integrado al Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD).

Sus objetivos principales son:

- Crear una memoria documental de todas las publicaciones y producciones académicas y científicas de la UTN.
- Acompañar la memoria documental con los criterios óptimos de clasificación de cada publicación según su naturaleza, origen y destino.
- Garantizar la preservación digital a largo plazo de la información almacenada.
- Incrementar la difusión y la visibilidad en la web, a nivel nacional, regional y mundial, de las producciones de sus autores.
- Aumentar el uso e impacto de los trabajos científicos y académicos de la UTN.
- Ofrecer servicios de valor agregado a la comunidad científica y académica de la UTN.
- Proteger los derechos de autor de la memoria documental ahí publicada.
- Proteger los derechos de propiedad intelectual presentes y futuros que puedan generarse a partir de la memoria documental preservada en el mismo.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

## **1. POLÍTICA DE CONTENIDOS Y COLECCIONES**

El RIA recoge la producción científica y académica de todas las Facultades Regionales y Unidades Académicas de la UTN u organismos que tengan convenio con la Universidad o las Unidades Académicas. Los contenidos aceptados en el RIA, en cualquier formato, deben reunir las siguientes condiciones:

- Ser producidos, financiados o cofinanciados por la Universidad Tecnológica Nacional. El autor o coautor pertenece a una Unidad Académica de la UTN, o está en convenio con ella.
- Resultar de actividades científicas y académicas (docencia, investigación y desarrollo, posgrado, extensión).
- Estar completo, en condiciones de archivarse y distribuirse y contar con las correspondientes filiaciones institucionales.
- En caso de que no pueda estar completo se deberá especificar en el metadato relacionado con la versión, que se trata de un “Resumen”. Es justificativo que un objeto que no esté completo: acuerdos de confidencialidad, debidamente firmados e informados a la UA; datos sensibles o fórmulas susceptibles a ser copiadas, que deban estar borradas dentro del texto, siempre que se indiquen las partes que se encuentran borradas o tapadas (con el contacto correspondiente del autor o autora en caso que se requiera solicitar dichos datos); entre otros.
- Estar en versión digital.
- Salvaguardar los derechos de autor citados, mediante citas y los índices que resulten adecuados

El autor o coautor del trabajo debe conceder a la UTN el derecho no exclusivo para la difusión, acceso y preservación de su trabajo en el RIA, firmando una licencia para tal fin.

El RIA es una solución única e integral para toda UTN. Sin embargo, la organización de su contenido y su funcionamiento general responde a la organización de la Universidad en Unidades Académicas.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

El contenido del RIA se organiza en “Comunidades” que corresponden a cada Unidad Académica de la UTN.

Cada Comunidad se divide en “Subcomunidades” que corresponden inicialmente con la información básica a publicar según se detalla:

- Producción Académica de Grado.
- Producción Académica de Posgrado.
- Producción Científica.
- Revistas.
- Publicaciones y otros.

Las Colecciones del RIA se organizan por tipo de documento (por ejemplo, artículos, tesis, trabajos finales de grado y posgrado, trabajos de conferencias, informes técnicos, etc.).

El RIA permite el archivo de los siguientes contenidos (Ver Glosario en ANEXO III), que hayan pasado por instancias de evaluación:

- Artículos de investigación publicados o aceptados para su publicación.
- Documentos de Trabajo.
- Revistas Académicas.
- Documento de Conferencia.
- Libros académicos y partes de libro.
- Tesis de maestría o máster.
- Tesis de doctorado.
- Trabajos finales de posgrado
- Tesinas, proyectos o trabajos finales de grado.
- Informes de investigación.
- Informes técnicos.
- Proyectos de investigación.
- Datos de investigación.
- Trabajos de divulgación.
- Software.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- Colecciones especiales digitalizadas.
- Otros.

Este material científico y académico se distribuye en las colecciones presentes en el repositorio, de acuerdo con su tipología, pudiendo modificarse según las necesidades de cada Unidad Académica.

El RIA acepta material científico y académico en cualquier idioma, siendo el español, portugués, inglés y alemán los más representativos.

El RIA no permite el archivo de contenidos que expresan opiniones personales, religiosas, políticas o de otra índole que no reflejen comunicación de resultados académicos, científicos o técnicos derivados de la actividad académica de la Universidad.

El RIA acepta los formatos de archivo más comúnmente utilizados como el PDF, sin embargo, por razones de accesibilidad y preservación digital es recomendable la utilización de formatos abiertos como PDF/A, RTF, TIFF y JPG frente a formatos propietarios (Word, GIF, etc).

Esta política de contenidos será revisada periódicamente por la Unidad de Gestión Central del RIA.

## **2. POLÍTICA DE SERVICIOS**

El RIA se implementa en el software DSPACE, el cual ha sido adecuado al uso y objetivos institucionales previstos en las presentes políticas.

Toda modificación de software y/o configuración que se realice a futuro en DSPACE será sobre la base de usos y objetivos institucionales definidos en actualizaciones de las políticas.

Todo soporte o asesoramiento en el uso del RIA se enmarcará en lo plasmado en las presentes políticas y en sus futuras actualizaciones.

### **2.1. La Unidad de Gestión Central del RIA:**

- Estará conformada idealmente por al menos UNA (1) persona representante de la Secretaría Académica y Posgrado, UNA (1) persona representante de la



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Secretaría de Ciencia y Tecnología y UNA (1) persona representante de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación de Rectorado;

- Coordina las iniciativas del repositorio;
- Ofrece servicios de consultas y apoyo técnico sobre el funcionamiento del repositorio al Equipo de Gestión Local de cada Unidad Académica;
- Organiza talleres de divulgación, formación y promoción sobre el funcionamiento del repositorio y temáticas relativas al acceso abierto;
- Recibe peticiones de los Equipos de Gestión Local para la organización de capacitaciones sobre temáticas específicas;
- Crea ayudas, informes, manuales, material de divulgación, materiales de comunicación y promoción;
- Asesora en cuestiones de derechos de autor;
- Diseña e implementan la política de preservación digital;
- Incorpora funcionalidades en el software del repositorio, ofreciendo nuevos servicios.

## 2.2. El Equipo de Local del RIA:

En cada Unidad Académica, el Decano / Director designa un Equipo Local del RIA formado por personal de la Secretaría Académica, Secretaría de Ciencia y Tecnología, personal del área de TIC y de Biblioteca de la respectiva dependencia. El Equipo Local del RIA:

- Gestiona la comunidad y subcomunidades.
- Es responsable del archivo mediado de las producciones científico académica.
- Es responsable del control de metadatos y aceptación de archivos bajo la pre-carga mediada de archivos.
- Ofrece servicios de consultas y apoyo técnico sobre el funcionamiento cotidiano del repositorio a los usuarios.
- Recibe peticiones procedentes de los departamentos, áreas, etc. para coordinar con la Unidad de Gestión Central.





Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

### 3. POLÍTICA DE ACCESO A LOS DATOS

Las obras alojadas en el repositorio pueden ser visualizadas y descargadas de forma libre y gratuita, sin necesidad de registro o autorización previa, siempre que se respeten las condiciones expuestas en sus licencias de uso. Autores, autoras o titulares de la propiedad intelectual de cada obra aceptan en el momento de depósito una “Licencia de distribución con cesión no exclusiva de derechos” (Anexo II), que habilita al repositorio a difundir y preservar la obra y ofrece una licencia de uso sobre cada obra que explicita al público los usos permitidos. La mencionada Licencia podrá modificarse y ser actualizada y estará siempre disponible su última versión en el RIA, en la comunidad de DOCUMENTOS DE CONSULTAS GENERALES<sup>1</sup>.

El repositorio soporta el uso de las licencias Creative Commons que habilitan la descarga, el uso y compartición de los contenidos (siempre que se mencionen la obra y al autor o autora original) y ofrece opciones de reutilización, según autor o autora opten en la mencionada licencia.

El autor o autora deberá elegir entre las opciones disponibles de las licencias Creative Commons. Estas licencias indicarán a usuarios y usuarias los usos que puede hacer de los objetos en el RIA. El autor o autora podrá elegir entre los distintos atributos de las Creative Commons, a saber:



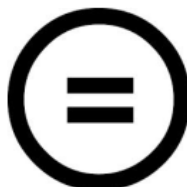
#### Atribución

En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia será necesario reconocer la autoría (obligatoria).



#### No Comercial

La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.



#### Sin obras derivadas

La autorización para explotar la obra no incluye la posibilidad de crear una obra derivada.



#### Compartir Igual

La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.

Fuente: <https://proyectoidis.org/creative-commons/>

<sup>1</sup> <https://ria.utn.edu.ar/handle/20.500.12272/183>



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Los registros en texto completo pueden ser cosechados por robots de forma puntual. Si los registros en textos completos son recolectados sistemáticamente, es necesaria la autorización explícita por parte de la UTN. Los registros en texto completo no pueden ser vendidos en ningún formato o medio sin la autorización formal de los poseedores de los derechos de autor.

#### **4. POLÍTICA DE METADATOS**

Los metadatos brindan la información mínima necesaria para la identificación de un objeto digital en el repositorio. Se refiere a toda aquella información descriptiva sobre el contexto, calidad, condición o características de un recurso, dato u objeto que tiene la finalidad de facilitar su búsqueda, recuperación, autenticación, evaluación, preservación y/o interoperabilidad. Cualquier usuario puede acceder a los metadatos del repositorio RIA de forma gratuita. Estos metadatos pueden ser reutilizados sin necesidad de permisos explícitos cuando se utilicen sin fines de lucro, siempre y cuando se haga mención al identificador Open Archives Initiative (OAI) o al enlace al registro originario de los metadatos en el RIA.

#### **5. POLÍTICA DE DEPÓSITO**

El RIA ofrece diferentes vías para el archivo de los contenidos:

- Archivo delegado: el autor entrega su obra a una persona autorizada a cargar (Equipo Local de RIA) en el Repositorio y firma una licencia de depósito.
- Pre-carga mediada: se podrá dar acceso a colecciones particulares a personas que no pertenezcan a los Equipos Locales (por ejemplo, docentes, directores o directoras de grupos de investigación, etc). Estas personas envían sus materiales cargándolos directamente en la colección que corresponde y luego se completa la catalogación por parte de los Equipos Locales, quienes controlan y/o editan los metadatos y aprueban el archivo. Se recomienda capacitar o acompañar a las personas que realizarán la pre-carga en la correcta carga de metadatos.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- Autoarchivo: el autor o autora que sea parte de la UTN carga su obra en el repositorio siguiendo el procedimiento normalizado.
- En algunos casos el Equipo Local de RIA puede asignar permisos a representantes de un departamento, centro, etc. quienes se comprometan a la carga de los materiales de ese centro.

5.1. Para archivar sus trabajos en el repositorio, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- El autor, la autora, coautor o coautora de un trabajo debe contar con un número de legajo en la UTN.
- El trabajo debe cumplir con las políticas de contenidos arribas mencionados.
- El autor, la autora, coautor o coautora debe completar, aceptar y autorizar la licencia de distribución con cesión no exclusiva de derechos por la que autoriza a la UTN a archivar, difundir en acceso abierto y preservar su obra.
- El autor, la autora, coautor o coautora debe entregar la producción científico-académica al Equipo Local del RIA para su depósito, realizar una pre-carga mediada o autoarchivo.

5.2. Para poder realizar depósito de un trabajo, el autor, la autora, coautor o coautora acepta la “Licencia de distribución con cesión no exclusiva de derechos” por la cual el autor, la autora, coautor o coautora autoriza a la UTN a archivar, difundir en acceso abierto y preservar su obra. Con esta licencia, el autor, la autora, coautor o coautora conserva todos los derechos sobre la obra, y podrá ponerla a disposición del público en cualquier versión, a través de los medios que estime oportunos.

5.3. El autor o la autora completará y firmará la “Licencia de distribución con cesión no exclusiva de derechos” (VER ANEXO II, disponible de manera digital en el RIA<sup>2</sup>). La firma se podrá realizar de las siguientes maneras.

- Firma manuscrita en tinta: El autor o la autora deberá completar la licencia, imprimirla y firmarla. Podrá entregarla de forma física al Equipo Local o, en

---

<sup>2</sup> <https://ria.utn.edu.ar/handle/20.500.12272/183>



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

caso de no ser posible, escanearla y enviarla al Equipo Local encargado de la carga. Se sugiere que la firma se realice en tinta azul.

- Firma digital: Se aceptarán firmas digitales únicamente en el caso de aquellas que se encuentren certificadas por la autoridad competente en la materia.

5.4. En caso de haber coautores o coautoras, se sugiere que todas las personas firmen la licencia. En caso de no ser posible, podrá hacerlo un solo autor o autora. La persona firmante declarará que el resto de autores o autoras se encuentran en conformidad con la firma de dicha licencia y el depósito en el RIA. Se sugiere asimismo que la persona firmante sea el primer autor o autora. En el caso de que se tratase de un proyecto de investigación financiado con fondos públicos, se deberá ceñir al Artículo 4.4 de la Resolución 753 - E/2016 del Mincyt.

5.1. En el caso del autoarchivo o pre-carga mediada, el autor o autora debe aceptar la “Licencia de distribución”, que se encuentra en la última pantalla del repositorio. Al hacerlo, tendrá el mismo tenor y los mismos efectos que la versión proporcionada en el Anexo II de la presente Ordenanza o sus posibles modificatorias. En el caso de la pre-carga mediada, el Equipo Local podrá solicitar la licencia que figura en el Anexo II de la presente Ordenanza o sus posibles modificatorias.

5.2. En el caso de los artículos, la mayor parte de las revistas permiten el depósito de pre-prints o de post-prints en repositorios abiertos. La base de datos SHERPA/ROMEO<sup>3</sup> recoge las políticas de permisos de los editores de revistas científicas más importantes. Si la política de permisos de un editor en cuestión no aparece en esta base de datos, se recomienda visitar la web del editor para buscar esta información, contactarse directamente con la revista o editorial. En el caso de los libros, si el autor transfirió los derechos patrimoniales, es necesario visitar la web del editor para discernir su política de permisos para los depósitos en archivos abiertos. Ante la duda sobre la posibilidad de subir un texto completo

---

<sup>3</sup> <http://www.sherpa.ac.uk/romeo/>



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

al RIA, el autor o autora debe ponerse en contacto con el Equipo Local del RIA, la biblioteca de su facultad, escuela o instituto.

5.3. El Equipo Local del RIA revisarán la validez del depósito en los días posteriores. En el caso de que se hayan detectado errores en el registro, se corregirán, y si es necesario, se pondrá en contacto con la persona que haya realizado el depósito.

5.4. Los autores podrán pedir la modificación de sus trabajos depositados por causas justificadas. No obstante, ciertas modificaciones corren a cargo del Equipo Local del RIA o la Unidad de Gestión Central del RIA solamente: realizar mapeos, cambiar colecciones de registros, borrar registros completos y activar el acceso abierto cuando un periodo de embargo finaliza.

## **6. POLÍTICA DE EDICIÓN, RETENCIÓN, SUSTITUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE REGISTROS**

No se eliminarán registros, salvo por casos excepcionales descritos más abajo. Si un autor, autora, usuario o usuaria con autorización tuvieran que revisar un depósito que ha cargado en el RIA, debe contactarse con el Equipo Local del RIA de la Unidad Académica donde desempeña sus funciones o ha realizado sus estudios de grado o posgrado. Algunas modificaciones solamente las podrá hacer la administración del repositorio, tales como cambiar colecciones de registros, borrar registros completos, mapear registros, cambiar archivos, activar el acceso abierto a contenidos embargados cuando finaliza el periodo de embargo, etc.

Si el autor o autora revisa sustancialmente el contenido de una obra y quiere depositar una nueva versión, es aconsejable hacerlo como un registro y un documento nuevos. Debe contactar al Equipo Local del RIA, quien le asignará información necesaria al contenido de manera de enlazar ambas versiones del trabajo e incluir información sobre cuál versión es la que se prefiere, pero en líneas generales se conservarán todas las versiones de los trabajos depositados. Los contenidos nuevos o modificados quedarán afectados por las mismas políticas de una obra nueva de acuerdo con la presente normativa.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Excepcionalmente, la Unidad de Gestión Central del RIA podrá eliminar, sin pedir el consentimiento previo al autor o autora del trabajo, los registros que:

- No sean pertinentes con la Política de Contenidos;
- Infrinjan los derechos de autor: en el caso de que se detecte que se ha depositado por error una publicación sin permisos para el depósito en un repositorio abierto, éste se eliminará inmediatamente y se contactará a la persona que haya realizado el depósito para pedir una versión del trabajo que sí sea susceptible de ser depositado.
- Sean plagios de trabajos de otros autores o autoras.
- Obras duplicadas.
- Archivos con problemas técnicos.
- Otras razones de fuerza mayor.

## **7. POLÍTICA DE ESTADÍSTICAS**

El RIA genera estadísticas automáticas de uso (acceso, descarga, países y ciudades de donde provienen las visitas) de las obras en el Repositorio. Cada obra depositada tiene sus estadísticas accesibles gratuitamente en el sitio web del RIA. No se autoriza la reproducción de estas estadísticas con fines de lucro.

## **8. POLÍTICA DE PRESERVACIÓN DIGITAL**

El RIA tiene como propósito preservar digitalmente a largo plazo todos los contenidos que alberga. Las acciones que se realizan a tal efecto son:

- Copias de seguridad locales.
- Archivo en sistemas de almacenamiento en red.
- Copias de seguridad en sitios remotos.
- Conversión de formatos a otros más seguros.
- Comprobaciones periódicas de la integridad de los archivos.
- Seguimiento del entorno tecnológico para prever posibles migraciones de formatos o software obsoletos.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- Inclusión de una URL persistente Handle.net para la identificación y localización inequívoca de la obra.

Para aumentar las probabilidades de garantizar una preservación digital de los archivos depositados, se sugieren que los formatos a depositar tengan las siguientes características:

- Documentación completa y abierta
- Software no propietario
- Sin protección por medio de contraseña
- Sin cifrado total o parcial
- Sin archivos, programas o scripts incrustados

Esta política de preservación digital será revisada periódicamente por Unidad de Gestión Central del RIA.

## **9. POLÍTICA DE SOPORTE DE FORMATOS**

El software DSpace divide los archivos en tres categorías diferentes en función del grado del nivel de soporte de su formato:

- Soportado: DSpace soporta el formato completamente.
- Conocido: DSpace reconoce el formato, pero el soporte completo del fichero no está garantizado al 100%.
- No soportado: DSpace no reconoce el formato

A continuación, se indica el grado de soporte que ofrece DSpace en relación con los formatos existentes.

<b>MIME type</b>	<b>Description</b>	<b>Extensions</b>	<b>Level</b>
application/marc	MARC	marc, mrc	supported
application/mathematica	Mathematica	ma	known
application/msword	Microsoft Word	doc	known
application/octet-stream	Unknown	(anything not listed)	unsupported



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

application/pdf	Adobe PDF	pdf	supported
application/postscript	Postscript	ps, eps, ai	supported
application/sgml	SGML	sgm, sgml	known
application/vnd.ms-excel	Microsoft Excel	xls	known
application/vnd.ms-powerpoint	Microsoft Powerpoint	ppt	known
application/vnd.ms-project	Microsoft Project	mpp, mpx, mpd	known
application/vnd.visio	Microsoft Visio	vsd	known
application/wordperfect5.1	WordPerfect	wpd	known
application/x-dvi	TeXdvi	dvi	known
application/x-filemaker	FMP3	fm	known
application/x-latex	LateX	latex	known
application/x-photoshop	Photoshop	psd, pdd	known
application/x-tex	TeX	tex	known
audio/x-aiff	AIFF	aiff, aif, aifc	supported
audio/basic	audio/basic	au, snd	known
audio/x-mpeg	MPEG Audio	mpa, abs, mpeg	supported
audio/x-pn-realaudio	RealAudio	ra, ram	known
audio/x-wav	WAV	wav	supported
image/gif	GIF	gif	supported
image/jpeg	JPEG	jpeg, jpg	supported
image/png	PNG	png	supported
image/tiff	TIFF	tiff, tif	supported
image/x-ms-bmp	BMP	bmp	known
image/x-photo-cd	Photo CD	pcd	known
text/html	HTML	html, htm	supported
text/plain	Text	txt	supported





Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

text/richtext	Rich Text Format	rtf	supported
text/xml	XML	xml	supported
video/mpeg	MPEG	mpeg, mpg, mpe	supported
video/quicktime	Video Quicktime	mov, qt	known
text/x-sas-syntax	SAS Syntax File	sas	Supported
application/x-sas-system	SAS System File	sas7bdat, sd1, sd2, sd7, ssd01, ssd, ssd04	Known
application/x-sas-transport	SAS Transport File	xpt, cport, v5x, v6x, v7x	Known
text/x-spss-syntax	SPSS Syntax File	sps	Supported
application/x-spss-sav	SPSS system file	sav	Known
application/x-spss-sav	SPSS portable file	por	Known
text/x-stata-syntax	Stata Syntax file	do	Supported
application/x-stata	Stata Binary files	dta	Known
text/x-r-syntax	R syntax file	r, R	Supported
application/x-rlang-transport	R binary file	Rdata, rdata	Known
text/x-fixed-field	fixed field text data	dat, asc	Supported
text/csv	Comma separated values	csv	Supported
text/tab-separated-values	Tab separated values	tab	Supported

Fuente: [DSpace Format Reference Collection](#)



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

## **10. POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

La información compartida en el RIA se rige por la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales. Toda la información que recibe el RIA a través de DSpace se usa únicamente para dar de alta en el Repositorio a aquéllos que desean y están autorizados a depositar documentos y para activar el servicio personalizado de alertas. Dicha información no se hace pública.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**ANEXO II  
ORDENANZA N° 2045**

**LICENCIA DE DEPOSITO EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL ABIERTO (RIA)**

**Acuerdo de cesión no exclusiva de derechos**

El Repositorio Institucional Abierto (RIA) es el Repositorio Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Tecnológica Nacional (“La UNIVERSIDAD”), creado para gestionar y mantener una plataforma digital de acceso libre y abierto para la difusión de la creación intelectual de LA UNIVERSIDAD, según Resolución N° 1480 y resguardando, a su vez, los derechos de los autores o autoras.

El autor / La autora abajo firmante (“el autor/ la autora”), DECLARA que es el titular de los derechos de propiedad intelectual objeto de la presente cesión (“la cesión”), en relación con el trabajo descrito en el punto 3 de más abajo (“la obra”), que ésta es una obra original, y que ostenta la condición de autor o autora en el sentido que otorga la Ley de Propiedad Intelectual.

En caso de ser cotitular, el autor / la autora declara y acredita que cuenta con el consentimiento de las restantes personas titulares para hacer la presente cesión, cuyos datos se detallan en el punto 6.

En caso de previa cesión de los derechos de explotación sobre la obra a terceros, el autor / la autora declara que tiene la autorización expresa de dichos titulares de derechos a los fines de esta cesión o bien que ha conservado la facultad de ceder estos derechos en la forma prevista en la presente cesión. Todas estas circunstancias se acreditan debidamente.

Con el fin de dar la máxima difusión a la obra a través del Repositorio Institucional Abierto (RIA), el AUTOR / la AUTORA CEDE a LA UNIVERSIDAD, de forma gratuita y no exclusiva, con carácter irrevocable e ilimitado en el tiempo y con ámbito mundial, los derechos de reproducción, de distribución, de comunicación pública, incluido el derecho de puesta a disposición electrónica, para que pueda ser utilizada de forma libre y gratuita por todos los que lo deseen, a través del RIA.

La cesión se realiza bajo las siguientes condiciones:

La titularidad de la obra seguirá correspondiendo al Autor / a la Autora y la presente cesión de derechos permitirá al RIA:

- a) Transformar la obra, únicamente en la medida en que ello sea necesario, para adaptarla a cualquier tecnología susceptible de incorporación a Internet; realizar las adaptaciones necesarias para hacer posible su acceso y visualización permanente, aún por parte de personas con discapacidad, realizar las migraciones de formatos para asegurar la preservación a largo plazo, incorporar los metadatos necesarios para realizar el registro



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

- de la obra, e incorporar también “marcas de agua” o cualquier otro sistema de seguridad o de protección o de identificación de procedencia.
- b) Reproducir la obra en un medio digital para su incorporación a sistemas de búsqueda y recuperación, incluyendo el derecho a reproducir y almacenarla en servidores u otros medios digitales a los efectos de seguridad y preservación.
  - c) Permitir a usuarios o usuarias la descarga de copias electrónicas de la obra en un soporte digital.
  - d) Realizar la comunicación pública y puesta a disposición de la obra accesible de modo libre y gratuito a través de Internet.

En virtud del carácter no-exclusivo de la cesión, el Autor / la Autora conserva todos los derechos de autor sobre la obra, y podrá ponerla a disposición del público en esta y en posteriores versiones, a través de los medios que estime oportunos.

El Autor / la Autora autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD, en los casos en que correspondiere, a realizar los trámites necesarios para la obtención del ISBN o similares registros de acuerdo a la tipología del trabajo depositado.

El Autor / la Autora declara bajo juramento que la presente cesión no infringe ningún derecho de terceros, ya sean de propiedad industrial, intelectual o cualquier otro.

El Autor / la Autora garantiza asimismo que el contenido de la obra no atenta contra los derechos al honor, a la intimidad y a la imagen de terceros. El Repositorio Institucional Abierto estará exento de la revisión del contenido de la obra, que en todo caso permanecerá bajo la responsabilidad exclusiva del Autor.

El Autor / la Autora, como garante de la autoría de la obra y en relación a esta, declara que LA UNIVERSIDAD, se encuentra en todo caso, libre de todo tipo de responsabilidad, sea ésta civil, administrativa o penal, y que el mismo asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros.

La obra se pondrá a disposición de los usuarios o usuarias para que hagan de ella un uso justo y respetuoso de los derechos del autor y con fines de estudio, investigación, o cualquier otro fin lícito y sin intención de lucro. El mencionado uso, más allá de la copia privada, requerirá que se cite la fuente y se reconozca la autoría.

A tales fines el Autor / la Autora ELIGE la modalidad de Licencia a los fines de comunicar su obra, sea por medio de la elección de un modelo de Licencia Creative Commons o por medio de la incorporación en la misma de una leyenda donde indique las modalidades de uso autorizadas.

Para elegir el modelo de licencia, deberá MARCAR UNO de estos



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

MARCAR CON UNA X		
		CC BY (Autoría) Se autoriza la reproducción, distribución, adaptación, creación de obras derivadas, comunicación pública, en cualquier medio o formato siempre que se reconozca la autoría del autor o autora.
		CC BY-SA (Autoría – Compartir Igual) Se autoriza la reproducción, distribución, adaptación, creación de obras derivadas, comunicación pública, en cualquier medio o formato siempre que se reconozca la autoría del autor o autora. Permite uso comercial. Si reproduce, distribuye, adapta, crea obras derivadas, debe licenciar el nuevo material bajo la misma licencia.
		CC BY-NC (Autoría – No Comercial) Se autoriza la reproducción, distribución, adaptación, creación de obras derivadas, comunicación pública, en cualquier medio únicamente para uso no comercial, siempre que se le otorgue la atribución al creador o creadora.
		CC BY-NC-SA (Autoría – No Comercial – Compartir igual) Se autoriza la reproducción, distribución, adaptación, creación de obras derivadas, comunicación pública, en cualquier medio o formato siempre que se reconozca la autoría del autor o autora. Si reproduce, distribuye, adapta, crea obras derivadas, debe licenciar el nuevo material bajo la misma licencia pero no se puede hacer uso comercial del trabajo.
		CC BY-ND (Autoría – No derivadas) Se autoriza únicamente la reproducción y distribución del material siempre que se reconozca la autoría del autor o autora. Permite el uso comercial pero no permite la creación de obras derivadas.
		CC BY-NC-ND (Autoría – No Comercial - No derivadas) Se autoriza únicamente la reproducción y distribución del material siempre que se reconozca la autoría del autor o autora. No permite el uso comercial ni permite la creación de obras derivadas
		CC0 (CC Cero) Creadores o creadoras renuncian a los derechos y ponen su trabajo en el dominio público a nivel mundial. Permite a usuarios y usuarias la reproducción, distribución, adaptación, creación de obras derivadas, comunicación pública, en cualquier medio sin ningún tipo de condición.

LA UNIVERSIDAD estará exenta de ejercitar acciones legales en nombre del Autor / la Autora en el supuesto de infracciones a derechos de propiedad intelectual derivados del depósito y archivo de la obra.

El Autor / la Autora podrá solicitar el retiro de la obra del Repositorio Institucional sólo por causa justificada. A tal fin deberá manifestar su voluntad en forma fehaciente, de manera escrita y firmada y acreditar debidamente la causa justificada ante las personas responsables directas del Repositorio Institucional en su sede o las personas responsables de la gestión central. Asimismo, las personas responsables directas podrán retirar la obra del Repositorio Institucional, previa



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

notificación al Autor / la Autora, en supuestos suficientemente justificados, o en caso de reclamaciones de terceros.

El Repositorio Institucional notificará al Autor / la Autora de cualquier reclamación que reciba de terceras personas en relación con la obra y, en particular, de reclamaciones relativas a los derechos de propiedad intelectual sobre ella.

### 1. Datos del/os Autor/es\*:

Firma: .....  
Apellido y Nombre:.....  
Tipo y N° de Doc.:.....  
Teléfonos:.....  
Email:.....  
Facultad en la que trabaja / estudia:.....  
Carrera y/o grupo de investigación.....

**\* Completar estos datos la cantidad de veces necesarias, de acuerdo con la cantidad de autores o autoras que tenga el objeto a depositar.**

### 2. Tipo de producción:

Artículo Publicado: [ ]  
Artículo Aceptado para Publicación: [ ]  
Documento de Conferencia: [ ]  
Libro: [ ]  
Parte de libro: [ ]  
Tesis de Doctorado: [ ]  
Tesis de Maestría: [ ]  
Trabajo final de Especialización: [ ]  
Tesis de Grado: [ ]  
Trabajo o Proyecto Final de Grado: [ ]  
Software: [ ]  
Documento de trabajo: [ ]  
Informe técnico: [ ]  
Informe de Investigación: [ ]  
Informe: [ ]  
Reseña o Revisión: [ ]  
Revista: [ ]  
Trabajo de divulgación: [ ]  
Otro (fotografía, mapa, radiografía, película, conjunto de datos, entre otros):  
..... [ ]



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**3. Identificación del documento:**

Título completo del trabajo:.....  
.....

Palabras Clave:.....  
.....

*Completar de acuerdo con el tipo de trabajo de que se trate*

Tesis de Doctorado en.....(carrera)

Tesis de Maestría en.....(carrera)

Proyecto o Trabajo Final de la carrera de posgrado Especialización .....  
.....(carrera)

Proyecto o Trabajo Final de la carrera de grado .....(carrera)

Trabajo Final de la carrera de pregrado .....(carrera)

Tesina de la Licenciatura en .....(carrera)

Otros.....

Fecha de defensa:.....

Aprobado por Expte. N°:.....

Nombre del Director o Tutor de Tesis / Proyecto:.....

Nombre del Co Director o Tutor de Tesis / Proyecto:.....

- Proyecto de Investigación correspondiente a la Planificación / Programa:  
.....

- Informe Técnico correspondiente a la Planificación / Programa:  
.....

- Artículo publicado en revista:.....

- Capítulo publicado en libro:.....

- Conferencia a la que se presentó:.....

**4. Autorizo la publicación de la obra:**

A partir de su aprobación/presentación [  ]

Dentro de los 6 meses posteriores a su aprobación/presentación [  ]

Dentro de los 12 meses posteriores a su aprobación/presentación [  ]

Otro plazo mayor detallar/justificar:.....

**5. NO Autorizo:** marque dentro del casillero [  ]

Si usted se encuentra comprendido en el caso de que su producción esté protegida por derechos de Propiedad Industrial y/o acuerdos previos con terceros que implique la confidencialidad de los mismos, indique por favor a continuación:

Motivo:.....

El período de confidencialidad o el secreto del trámite finaliza el:

.....



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**NOTA:** Se deberá acompañar copia del acuerdo de confidencialidad, del acuerdo que contiene cláusulas de confidencialidad o, de la solicitud de derecho de propiedad industrial cuando esto corresponda.

**6. Completar en caso de ser necesario:** cuando exista más de un autor o autora, si no existe la posibilidad de reunir todas las firmas, se deberá completar este punto

Por la PRESENTE el/la/los abajo firmante/s ha/n sido designado/a/s como REPRESENTANTE/S a .....(nombre completo del autor / la autora / autores/ autores designado/a/s) para realizar las gestiones relativas a la Cesión de derechos sobre la obra realizada en coautoría cuyos datos figuran en el punto 3 de esta licencia y por la presente doy constancia de que el resto de autores / autoras se encuentran en conocimiento y aceptan la presente cesión.

Firma

Apellido y Nombre:.....

Tipo y N° de Doc.:.....

Se firma para constancia un ejemplar en  
la ciudad de ....., a ..... de ..... de .....





*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**ANEXO III  
ORDENANZA N° 2045**

**GLOSARIO**

**Autoarchivo**

Acto por el cual el autor deposita su obra en un repositorio institucional.

**Artículo de investigación aceptado para publicación**

Artículo científico y académico que ha pasado por el proceso de revisión por pares y ha sido aceptado para su publicación en una revista académica. Incorpora las sugerencias de los revisores.

**Artículo de investigación publicado**

Artículo científico y académico publicado en una revista con revisión por pares. Puede ser la versión de la editorial o la versión final del autor.

**Cosecha (harvesting)**

En relación con la OAI, la recolección se refiere específicamente a la recogida de los metadatos de una serie de repositorios distribuidos en un almacén de datos combinados.

**Documento de Trabajo**

Artículo científico o técnico preliminar que se publica en una serie de la institución donde se realiza la investigación. Se conoce también como artículo de investigación, memorando de investigación o documento de reflexión. La diferencia con preprint es que un working paper se ha publicado en una serie institucional. Entre los ejemplos se incluyen: artículos de trabajo, artículos de investigación, memorandos de investigación y documentos de reflexión. (Directrices DRIVER 2.0).



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

### **Documento de Conferencia**

Son comunicaciones presentadas en eventos tales como conferencias, congresos, seminarios, simposios, reuniones, workshops, talleres, jornadas, ferias, exposiciones, mesas redondas, encuentros. Incluye todos los tipos de documentos relacionados con eventos por ejemplo, artículos de conferencia, informes de conferencias, disertaciones de conferencias, artículos publicados en actas de conferencias, contribuciones de conferencias, informes de resúmenes de artículos de conferencias y pósteres de conferencias.

### **Embargo**

La editorial a la que pertenece una revista donde se publica un artículo científico puede establecer un periodo de embargo para su difusión en acceso abierto. Esto significa que durante dicho periodo, el documento no puede estar disponible en acceso abierto. El período de embargo se restringe según legislación nacional y la normativa de la UTN.

### **E-print**

Versión digital de un artículo científico con revisión por pares. Puede estar o no publicado.

### **Firma manuscrita en tinta:**

Firma que se hace sobre el documento impreso, de forma manuscrita y en tinta. Se sugiere que la firma se realice en tinta azul.

### **Firma digital:**

Es un conjunto de datos electrónicos asociados a un documento digital, que permiten verificar la identidad de la persona firmante y la integridad del documento. Se basa en técnicas criptográficas para garantizar la autenticidad, integridad y no repudio del documento firmado. La firma digital tiene el mismo valor legal que una firma manuscrita. Se aceptarán firmas digitales únicamente en el caso de aquellas que se encuentren certificadas por la autoridad competente en la materia.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

### **Handle**

Un "handle" es un identificador único y persistente (URI) que asigna el RIA a las obras que se depositan. Esto significa que este identificador no se modificará ni por cambios de servidor, de dominio en Internet, etc. Se puede utilizar para citar o enlazar el documento. El sistema Handle está administrado por el Corporation for National Research Initiatives (CNRI).

### **Informe de investigación**

Documento que da cuenta de los resultados de un proyecto de investigación.

### **Informes**

Se trata más o menos de una categoría restante e incluye informes de comisiones, memorandos, informes internos, informes estadísticos, informes para agencias de financiación, documentación técnica, resultados de proyectos, etc. (Directrices DRIVER 2.0).

### **Informe Técnico**

Es un documento que describe el estado de un problema técnico. Expone de forma práctica y útil información dirigida a una empresa, institución, sobre una cuestión estudiada.

### **Licencia de distribución**

Esta licencia es la última pantalla de carga en el repositorio. Es una licencia que se

### **Metadatos**

Los metadatos brindan la información mínima necesaria para la identificación de un objeto digital en el repositorio. Se refiere a toda aquella información descriptiva sobre el contexto, calidad, condición o características de un recurso, dato u objeto que tiene la finalidad de facilitar su búsqueda, recuperación, autenticación, evaluación, preservación y/o interoperabilidad.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

### **Open Archives Initiative (OAI)**

La OAI se creó con la misión de desarrollar y promover estándares de interoperabilidad para facilitar la difusión eficiente de contenidos en Internet. Surgió como un esfuerzo para mejorar el acceso a archivos de publicaciones electrónicas (eprints), para incrementar la disponibilidad de las publicaciones científicas.

Para difundir los metadatos en el repositorio vía OAI-PMH (Open Archives Initiative-Protocol Metadata Harvesting) deberán codificarse en Dublin Core sin calificar con objeto de minimizar los problemas derivados de las conversiones entre múltiples formatos.

### **Partes de libro**

Parte o capítulo de un libro.

### **Peer-review** (Revisión por pares)

Es el proceso mediante el cual se avala y certifica la calidad de la investigación y sus resultados, realizado antes de su publicación en revistas científicas.

### **Pre-carga mediada:**

Acto por el cual la persona hace una primera carga en una colección en el repositorio institucional. Luego de esto, el equipo de la Unidad Académica, evalúa, edita y/o aprueba la publicación en el RIA.

### **Pre-print**

Es la versión original del manuscrito enviado para su publicación en una revista científica. No ha pasado aún el proceso de revisión por pares.

### **Post-print**

Tanto los artículos de investigación publicados como los aceptados para su publicación se denominan “post-print” porque han pasado el proceso de revisión de pares. Esto es



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

importante al momento de verificar las políticas de las editoriales en relación con el depósito en repositorios institucionales.

### **Revistas Académicas**

Son publicaciones periódicas de índole académica que pasan por un sistema de revisión por pares. De acuerdo a la UNESCO, se entiende por publicación periódica aquella editada en serie continua con el mismo título, a intervalos regulares e irregulares, durante un periodo indeterminado, de forma que los números de la serie lleven una numeración consecutiva o cada número esté fechado. Los tomos que lleven títulos diferentes no deberán ser considerados como publicaciones periódicas aunque se considere que forman parte de una serie. Las revistas académicas tienen asignado un ISSN (International Standard Serial Number, Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas), un número internacional que permite identificarla de manera única. En Argentina el CAICYT (Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica) – CONICET es el centro nacional que asigna los ISSN a las revistas. Muchas revistas digitales agregan a sus artículos identificadores únicos denominados DOI (Digital Object Identifier).

### **Software**

Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora (Real Academia Española).

### **Tesis de maestría o máster**

De acuerdo a la CONEAU, “el trabajo final de una Maestría Académica es una tesis que da cuenta del estado del arte en la temática elegida y de la implementación de una metodología de investigación pertinente a la misma”.

### **Tesis de doctorado**

Siguiendo a la CONEAU, según Resolución Ministerial N° 160/11 del Ministerio de Educación, las carreras de doctorado culminan con una tesis de carácter individual que



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

se realiza bajo la supervisión de un Director. “La tesis doctoral es un trabajo de investigación original que se defiende públicamente ante un tribunal de doctores.”

### **Tesis o trabajos finales de grado**

Son trabajos finales realizados para completar los requerimientos de una carrera de grado.

### **Trabajos finales de especialización**

Son trabajos finales realizados para completar los requerimientos de una carrera de posgrado de especialización.

### **Trabajos de divulgación**

Incluye entrevistas, artículos de prensa, material audiovisual que se realizan con fines de divulgación académica.